



Dirección de Defensa del Consumidor

**MUNICIPALIDAD
DE FLORENCIO
VARELA**

Constitución Nacional

- ❖ Artículo 42: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su (...) seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno...”
- ❖ Artículo 43: “(...) Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos...”

El desarrollo económico y las modalidades empresariales

- Desde el 2002 hasta el 2006: datos incorrectamente asentados, procesados o difundidos (desactualización de datos por empresas sobre el estado económico financiero de las personas).
- 2007: uso indebido de la información, utilización arbitraria de los registros por entidades financieras (extracciones y débitos no realizados por el titular)
- 2008: falsa o errónea información de empresas de telefonía móvil
- 2009: información inexacta o desactualizada por empresas de telefonía fija.
- 2010: registro arbitrario de datos personales y su difusión.

Corolario:

En todos los casos se vulneran el honor o el pleno ejercicio de los derechos especialmente a la VERDAD, A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA, A LA PRIVACIDAD, AL HONOR Y AL PATRIMONIO ENTRE OTROS)

FEDERALISMO: FUNCION DE ORGANISMOS DE CONTROL

Es fundamental bregar por la información y difusión desde el Estado Nacional , Provincial y Municipal para que la Sociedad toda, actúe en un marco expectante de buena fe frente a todo tipo de negocio, con el objetivo de caminar sin temor ni dudas con paso firme, en cada decisión que tome, *evitando* lo máximo posible de este modo *la vulnerabilidad*.

“Para que no camine a ciegas en el mercado, a la deriva, como un barco sin timón, sometido a los vientos o los caprichos”.

(Jorge Mosset Iturraspe)

“MUCHAS GRACIAS”



ROMINA NOEMÍ BARBA.

ABOGADA

Graduada en la Universidad de Derecho y Ciencias Políticas Católica Argentina.

Especializada en Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Actualmente cursa la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMIA.

DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA – PROVINCIA DE BS. AS.

Especializaciones

Defensora Nro. 307 de Defensa del Consumidor – Programa Valor.Ar.-

Maestría en Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia.

AUTORA de anteproyectos de Reforma del “Código de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Provincia de Buenos Aires” – Ley 13.133.-

DISERTANTE en Jornadas y Plenarios Anuales sobre Derechos del Consumidor, Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia.-

PANELISTA en Programa Televisivo sobre Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia.-

EXPONENTE en Programas Radiales sobre Defensa del Consumidor y Defensa de la Competencia.-

AUTORA de varias publicaciones y artículos en materia de Derecho del Consumidor y Usuario.-

Participó en la Audiencia Pública sobre la Reforma de la Ley de Defensa del Consumidor y en Jornadas de Asesoría Letrada de la Provincia de Buenos Aires con orientación Contencioso Administrativo como así también en la Jornada Internacional sobre Índice de Precios al Consumidor (INDEC) y en numerosos congresos y seminarios relacionados con la materia.

Participó en la Cumbre Hemisférica de Alcaldes (V Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales).-